



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION VRAC N° 1030 -2024-UNFV**

**San Miguel, 27 de febrero de 2024**

**Visto**, el expediente con NT. 051255, que contiene el Oficio Virtual N° 010-2024-SA-FIIS-UNFV de fecha 16.01.2024 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 002-2024-CF-FIIS-UNFV de fecha 15.01.2024, que autoriza la programación de 03 asignaturas correspondientes al Semestre Académico 2022-1, que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la referida Facultad de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 002-2024-CF-FIIS-UNFV de fecha 15.01.2024, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas autorizó la programación de 03 asignaturas correspondientes al Semestre Académico 2022-1, que cuentan con menos de (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la referida Facultad de esta Universidad; así como la autorización del procesamiento de las actas, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 060-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 451-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 22 y 25.01.2024, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0350-2024-VRAC-UNFV de fecha 25.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 002-2024-CF-FIIS-UNFV de fecha 15.01.2024; consecuentemente, aprobar la programación de la asignatura **SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (8B0118-NB)** Crédito 03, nivel 05, del ciclo, del Plan de Estudios 2019, correspondientes al Semestre Académico 2022-1, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM.	APLA.	FINAL	LETRAS
01	2018004914	CHOQUE ESPINOZA FRAN RODIE	00	--	00	Cero Cero
02	2013240707	DIAZ CUBILLOS PEDRO LUIS	12	--	12	Doce
03	2017036154	GARRO LUGO JUNNIOR RODRIGO	08	--	08	Cero Ocho
04	2017036216	GUTIERREZ LUJAN SARA LIZBETH	00	--	00	Cero Cero
05	2015019263	GOME MAITA MELISSA ROCÍO	12	--	12	Doce
06	2018011688	MAMANI QUIJANO JUNIOR VIRGILIO	17	--	17	Diecisiete



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 1030 -2024-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Ratificar el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 002-2024-CF-FIIS-UNFV de fecha 15.01.2024; consecuentemente, aprobar la programación de la asignatura **SIMULACION DE SISTEMAS (104848-NB)** Crédito 03, nivel 04, del Plan de Estudios 2019, correspondientes al Semestre Académico 2022-1, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM.	APLA.	FINAL	LETRAS
01	2019231004	FLORES PARDO RENATO NICOLAS	12	--	12	Doce
02	2019231013	HERRERA PACHECO ALEXANDER JHONATAN	14	--	14	Catorce
03	2006025004	LAZO COZ LUGUI PEDRO	10	--	10	Diez
04	2019002656	LEON QUISPE KUPHER	13	--	13	Trece
05	2019230792	PAUCAR RAMIREZ LUCERO LIZBETH	14	--	14	Catorce
06	2019002647	QUISPE TICLLASUCA KEVIN JACK	14	--	14	Catorce
07	2018026945	SURCO ALATA GERSON	15	--	15	Quince

**ARTÍCULO TERCERO.** -Ratificar el Artículo Tercero de la Resolución Decanal N° 002-2024-CF-FIIS-UNFV de fecha 15.01.2024; consecuentemente, aprobar la programación de la asignatura **INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO (101538 – TA)** Crédito 02, nivel 04, del Plan de Estudios 2019, correspondientes al Semestre Académico 2022-1, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

Ord	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM.	APLA.	FINAL	LETRAS
01	2019002496	ALIAGA FAJARDO GHERALDY EULALIA	15	--	15	Quince
02	2019002727	CARBAJAL TAPAHUASCO RONALDO MANUEL	14	--	14	Catorce
03	2019002451	NEIRA HERRERA EDWAR SMITH	13	--	13	Trece
04	2019231049	RAYMONDI QUISPE JHAIR DIMAS	13	-	13	Trece
05	2019230881	TAMBINI CASTILLON CRISTIAN JOSE	13	--	13	Trece
06	2019230907	TUMBA ESPINOZA RODRIGO MARCELO	14	--	14	Catorce
07	2019002638	YARASCA CASTRO JUAN DIEGO	13	--	13	Trece

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar el procesamiento de las actas de las asignaturas mencionadas en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 051255  
DFM